FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORALES	OÑATE	ERIKA TATIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1085932513	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 31 MES 07 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

URBANIZACION LA MERCED CASA N 13 MZANA 1

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

TELÉFONO 3163306697 EMAIL tatiana.morales93@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° (X)	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL			
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DIRECCION DE LA GESTION PUBLICA	04	2023	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	03	2018	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2016	278997

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICO	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		DIPLOMADO EN FORMACION POLITICA, DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA JUVENTUD INDIGENA	06	2023
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	EDUCACIÓN INFORMAL	72	X		Taller Mujeres tejiendo caminos de resistencia contra las formas de violencia	09	2022
UNIVERSIDAD DE GENOVA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS	09	2020
POLITECNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADA EN CONTRATACION ESTATAL	12	2015
POLITECNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL	12	2015
EL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL SENA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		DIPLOMADO LEGISLACION LABORAL	06	2015
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION	04	2015

4 **IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA -AICO			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO				*DIRECCIÓN* CARRERA 4 - BARRIO GOLGOTA							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION NACIONAL DE MUJERES INDIGENAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA				*DIRECCIÓN* CALLE 5 24 35							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES - ACIZI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA 2	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PROYECTOS				*DIRECCIÓN* CALLE 9 7 17							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RESGUARDO INDIGENA GRAN TESCUAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PUERRES				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORD. PROGRAMAS Y PROYECTOS				*DIRECCIÓN* AVENIDA 1							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA -CIT			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PROYECTOS				*DIRECCIÓN* CARRERA 9 3 69							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACDI/VOCA				*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR, ASESOR	*DEPENDENCIA* ASUNTO INDIGENAS					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS INDIGENA GUAITARA				*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7730808	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS - ASOPASTOS				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL 04	*DEPENDENCIA* AREA DE FAMILIA MUJER INDIGENA					*DIRECCIÓN* CALLE 4 - BARRIO GOLGOTA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE ASESORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 18 - casa de justicia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 6 A 9 36						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 6 A 9 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS INDIGENA GUAITARA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7730808	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* VEREDA LOS CHILCOS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS INDIGENA GUAITARA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 730805	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE ENCARGADA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* VEREDA LOS CHILCOS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7733363	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 CALLE 30 ESQUINA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SATRACOP			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3167994350	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AV PANAMERICANA SECTOR LOS CHILCOS KM 3						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	12	*Mes*	08	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CASA DE JUSTICIA CARRERA 8 # 6-35						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL IDES/UNGS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	01	*Mes:*	08	*Año:* 2020	*Día:*	31	*Mes:*	08	*Año:*	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA SECUNDARIA					*DIRECCIÓN* CALLE 6A						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	1

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



Inserta el texto aquí

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.085.932.513

Apellidos
MORALES ONATE

Nombres
ERIKA TATIANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
31 JUL 1993

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
IPIALES (NARINO)

Fecha y lugar de expedición
19 AGO 2011, IPIALES

Firma

Fecha de expiración
27 ENE 2032


.CO

001985689

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001985689823067<<<<<<<<<<
9307311F3201277COL1085932513<3
MORALES<ONATE<<ERIKA<TATIANA<<



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES

ERIKA TATIANA

APELLIDOS

MORALES OÑATE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

MARIANA

FECHA DE GRADO

28/08/2016

CONSEJO SECCIONAL

NARIÑO

CEDULA

1085932513

FECHA DE EXPEDICION

09/11/2016

TARJETA N°

278897

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156131172

(415)7707212489984(8020) **000014115613117 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 9 3 2 5 1 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 9 3 2 5 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	OÑATE	ERIKA	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: BRR LA MERCED CA A 13

42. Correo electrónico: tatiana.morales93@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 3 0 6 6 9 7	3 1 6 8 3 9 2 8 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 1 1 0 2	8 2 9 9	2 0 1 7 1 1 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES OÑATE ERIKA TATIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
ASIGNATURAS MATRICULADAS

Identificación 1085932513 **Periodo** 2025A

Estudiante MORALES OÑATE ERIKA TATIANA

Programa S120 ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL-VIRTUAL

Pensum 06431 **Fecha de** 18-FEB-25

Nivel	Asignatura	Grupo	Nombre asignatura	Docente	Créd.	Not. Def.	Aula
1	UNCET01	G	UNIDAD-1 FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	RAMOS ACEVEDO AMPARO	2	4.5	
1	UNCET02	G	UNIDAD-2 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	OCAMPO LOPEZ ALEJANDRO	2	4.4	
1	UNCET03	G	UNIDAD-3 TEORÍA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ GOMEZ WILLIAM	2	4.2	
1	UNCET04	G	UNIDAD-1 SUJETOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CANO STERLING ANDRES FELIPE	2	4.5	
1	UNCET05	G	UNIDAD-2 PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES	AMPUDIA BALANTA ELIANA MARIA	3	4	
1	UNCET06	G	UNIDAD-3 MECANISMOS DE SELECCIÓN I	MEJÍA MEJÍA ÁLVARO	2	3.5	

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Erika Tatiana Morales Oñate

nacida el 31 de julio de 1993 en Ipiales (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en abril de 2024, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 26 de abril de 2024

La interesada,

Erika Tatiana Morales Oñate

El Rector,

José María Vázquez García-Peñuela

La Jefa del Departamento de Títulos,

Laura Hernáez Navarro

UNIR-AA-139086

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2024087709	26004020	148288

DIDOSEG, S.A.

Scanned with CamScanner

006069 27 MAR 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que ERIKA TATIANA MORALES OÑATE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085932513, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 26 de abril de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-291100.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADA otorgado el 26 de agosto de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD MARIANA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 10 de febrero de 2025, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia

PÚBLICA, otorgado por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 204 del 26 de agosto de 2019, con resolución para la acreditación favorable del 26 de abril de 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 26 de abril de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a ERIKA TATIANA MORALES OÑATE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085932513, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Andres Ricardo Espitia Cruz
Revisó: Gina Marcela Cortes Parra
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2500 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Erika Tatiana Morales Oñate

C.C No. 1.085.952.513

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 20 del mes de Marzo de 2020

Carlos Andrés Pérez Gallardo
Rector de la Universidad

Lorena Castrillón Ordóñez
Secretaria General de la Universidad

No. 13002

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Erika Tatiana Morales Oñate

C.C. n.° 1.085.982.513 de Ipiales

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Constitucional

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Pasto, 21 de agosto de 2018 Acta 018275 Folio 0533 Libro n.° 0023

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 076805 Folio 398 Libro PEES 01

Fecha: Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2018

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

ABOGADA

A:

ERIKA TATIANA MORALES OÑATE

C.C. 1085932513 DE IPIALES

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

RECTORA

DECANA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 64 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 4-23586.
San Juan de Pasto, 26 de agosto de 2016

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa "Sucre"

Ipiales - Nariño

Aprobada mediante Resoluciones Nos. 2957 de Noviembre de 2002 y
1711 de diciembre de 2003, del Gobierno Departamental de Nariño

Confiere a:

Erika Tatiana Morales Oñate

Identificado (a) con T. I. No 93073-01836 de Ipiales

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según el Proyecto Educativo Institucional.

Esp. Nelly López Benavides
Rectora

Lupe del Carmen Coral Córdoba
Secretaria

Ipiales, 3 de diciembre de 2010

Anotado al Folio No. 662 Libro de Registro No. 0012

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ERIKA TATIANA MORALES OÑA

C.C 1.085.932.513

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

FORMACIÓN POLÍTICA, DERECHOS HUMANOS DE LA MU INDÍGENAS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 18 de Marzo y el 22 de Ma

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 2

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: fdabfcef-109c

LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,
EL CENTRO DE ESTUDIOS UR INTERCULTURAL,
LA ESCUELA INTERCULTURAL DE DIPLOMACIA INDÍGENA (EIDI),
LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO POR LA PACHAMAMA,
EL INSTITUTO ROSARISTA DE ACCIÓN SOCIAL "RAFAEL ARENAS ÁNGEL -SERES
Y LA COMISIÓN DE MUJER. FAMILIA Y GENERACIÓN – AICO POR LA PACHAMAMA

Otorgan el presente

Diploma a:

Erika Tatiana Morales Oñate

No. 1085932513

Por su asistencia como participante y sabedora del Taller Mujeres Tejiendo Caminos de Resistencia contra las Formas de Violencia" *realizado entre el 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil veintidós (2022), con una intensidad de setenta y dos (72) horas académicas*

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil *veintidós* (2022)

ÁNGELA SANTAMARIA
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS UR INTERCULTURAL Y DIRECTORA DE LA ESCUELA INTERCULTURAL DE DIPLOMACIA INDÍGENA

GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO POR LA PACHAMAMA.

LEIDY PACHECO
COMISIONADA DE MUJER, FAMILIA Y GENERACIÓN DE AICO POR LA PACHAMAMA

MAURICIO A. PLAZAS VEGA
DIRECTOR INSTITUTO ROSARISTA DE ACCIÓN SOCIAL "RAFAEL ARENAS ÁNGEL" - SERES

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA – AICO

CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS:	ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.932.513 DE IPIALES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	04 DE ENERO DE 2021 A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA CERTIFICACION
CARGO	ASESORA JURIDICA

OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga para con AICO POR LA PACHA MAMA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como **ASESORA JURIDICA** en la organización.

FUNCIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1. Asesorar jurídicamente conforme al marco legal vigente a la organización en elaboración, suscripción y vinculación contractual en el marco del convenio referido al equipo técnico 2. Asistir a las reuniones físicas y virtuales programadas. 3. Realizar informes mensuales de actividades adelantadas. 4. Proyectar contratos, actas de inicio, de liquidación y las demás que se requieran. 5. Dar viabilidad jurídica para la suscripción de convenios, contratos y demás.

Para constancia se firma en la ciudad de Ipiales, a los 9 días del mes de febrero de 2023, a petición del interesado

Atentamente,

GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, 8 de julio de 2025

CERTIFICACION

La suscrita, **DUNEN KANEYBIA MUELAS IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.204.125 de Bogotá, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI, instancia creada mediante los Decretos 1158 y 1097 de 2020, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, se permite certificar que **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.932.513 de Ipiales, se desempeñó como **ASESORA TECNICA DE LA COMISION** durante el período comprendido entre el 05 de enero de 2022 al 30 de abril de 2025. Dentro de sus funciones se encontraban las siguientes:

1. Formular propuestas de política pública relacionadas con los derechos de las mujeres, familias y generaciones indígenas, con enfoque de género, diferencial y territorial.
2. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a las mujeres indígenas.
3. Promover la participación activa y efectiva de las mujeres indígenas en los espacios de concertación, toma de decisiones, formulación normativa y planeación de desarrollo.
4. Emitir conceptos técnicos sobre proyectos normativos, planes, programas y decisiones del Estado que tengan incidencia en los derechos de las mujeres indígenas.
5. Impulsar el diálogo intercultural y el fortalecimiento de las autoridades propias, los sistemas normativos indígenas y la gobernanza territorial, desde el enfoque de género.
6. Desarrollar acciones de articulación interinstitucional e intersectorial para la protección integral de las mujeres indígenas, en coordinación con las organizaciones indígenas nacionales.
7. Acompañar procesos de formación, investigación y documentación sobre saberes, prácticas, derechos y situación de las mujeres indígenas, para sustentar propuestas técnicas y jurídicas.
8. Coordinar con las entidades del Gobierno Nacional acciones para la garantía de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas, en cumplimiento de los instrumentos nacionales e internacionales.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y para los fines que estime convenientes.

Dado en Bogotá, a los 8 días del mes de julio de 2025.

DUNEN KANEYBIA MUELAS IZQUIERDO
C.C. No. 1.010.204.125 de Bogotá
Secretaría Técnica
Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

NIT: 837.000.096-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

CERTIFICA QUE

NOMBRE Y APELLIDOS:	ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
CEDULA DE CIUDADANIA:	C.C. No 1.085.932.513 de Ipiales (Nariño)
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
REFERENCIA CONTRATO:	SUBV1MINAS – 003– 2024
FECHA DE CONTRATO:	1 DE FEBRERO-31 DE MAYO 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA se obliga para con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios profesionales de APOYO, para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor No. AGD-14-01000706 suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, con el Proyecto 01000706 denominado “Diálogo y deliberaciones públicas para el desarrollo sostenible y la democracia” (Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Brindar asesoría profesional permanente al equipo técnico sobre temas ambientales y metodológicos relacionados con los temas de la consulta previa, libre e informada en el marco del Acuerdo. 2. Elaborar conjuntamente la metodología que será implementada en los escenarios de socialización y retroalimentación en el marco del cumplimiento del Acuerdo. 3. Socializar la consulta previa, libre e informada del “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”, y recoger los insumos en los territorios priorizados. 4. Elaborar el documento final que consolide los insumos recolectados en los espacios y actividades comunitarias como propuesta de la ACIZI para la revisión y análisis conjunto en los espacios definidos para tal fin en la Mesa Permanente de Concertación – MPC y

con delegados del Gobierno Nacional. 5. Realizar el debido acompañamiento en cada una de las actividades que se desarrollen de principio a fin de la jornada en el marco del cumplimiento del Acuerdo y según las directrices de la Asociación. En caso de inasistencia e incumpliendo de horario establecido para el desarrollo de la jornada programada no se realizará su respectivo pago. 6. Participar y brindar asesoría profesional en los escenarios de concertación y protocolización de la propuesta desde el ámbito ambiental en el marco del cumplimiento y ejecución del Acuerdo. 7. Apoyar en las actividades adelantadas por el coordinador y miembros del equipo de desarrollo del Proyecto para un eficaz cumplimiento del mismo. 8. Mantener la confidencialidad sobre toda la documentación e información que se produzca en el marco del cumplimiento y ejecución del Acuerdo. 9. Elaborar, presentar y entregar los informes de avances e informe final de la ejecución técnica del Acuerdo. 10. Apoyar en el proceso de diseño del modelo de planificación minera. 11. Apoyar en el proceso de incorporación de principios como el de responsabilidad minera, ambiental y climática, y de prevalencia del agua. 12. Entregar en los tiempos estipulados en el marco del Acuerdo los hitos que se describen a continuación y que correspondan a los entregables de la CONTRATISTA para el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones contractuales:

➢ Documento con la propuesta metodológica de armonización de documentos, y espacios de concertación y protocolización de la MPC. ➢ Documento de avance que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama –AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social, ➢ Sistematización decada uno de los espacios del consentimiento y la consulta ➢ Documento con lineamientos compilados con énfasis en la nueva LeyMinera, conforme a las orientaciones de AICOpor la Pacha Mama.

➢ Documento consolidado con la información y construcciónde la propuesta a presentar con las demás organizaciones indígenas, pertenecientes a laMPC. ➢ Registro fotográfico y de listados deasistencia de los espacios desarrollados quecontenga, edad, genero, pueblo al quepertenece,

condición de víctima, en situación de discapacidad u otros.

Para constancia se firma en la ciudad de Ipiales, a los 18 días del mes de julio de 2024, a petición del interesado,

Atentamente,

JOSE MODESTO ESTEBAN GUAMA
C.C. No. 98.338.054 de Potosí (Nariño)
REPRESENTANTE LEGAL

RESGUARDO INDÍGENA GRAN TESCUAL

SISAYAY INTI – QUILLA (Florecer con Sol y Luna).
Resolución 0132 del 7 de octubre de 2013 Ministerio del Interior.
Acuerdo 146 de 2020 Agencia Nacional de Territorio –ANT-
NIT: 900694781-6

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA GRAN TESCUAL

CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS	ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.932.513
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO	001 -2023
FECHA DE CONTRATO	27 de febrero a 31 de diciembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga para con EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD GRAN TESCUAL a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios como COORDINADORA, para contribuir al desarrollo del contrato interadministrativo BS-019 de 2023 celebrado entre la Universidad de Pamplona y el Cabildo Indígena de la Comunidad Gran Tescual "TEJIENDO CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, PRODUCTIVAS E IDENTITARIAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL PUEBLO PASTO" # Proyecto 40.

FUNCIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS: 1 . Fortalecer en el marco del contrato interadministrativo BS 019 DE 2023 celebrado entre la Universidad de Pamplona y la comunidad indígena Gran Tescual, las capacidades organizativas, productivas e identitarias de las mujeres indígenas del pueblo Pasto, tal como se prevé en el convenio matriz y la propuesta técnica que hace parte integral del presente contrato.2Capacitar con idoneidad, metodologías aptas e innovadoras a las beneficiarias de los grupos asociativos de mujeres indígenas en los temas de educación financiera, según temática estipulada en el convenio matriz. Brindar asesoría al equipo técnico sobre los requerimientos contables del proyecto. 3. Coordinar al equipo de talento humano para que exista organización en el desarrollo del plan operativo. 4. Revisar, aprobar, improbar o solicitar aclaración de informes técnicos que presente el personal de talento humano en el desarrollo de las obligaciones contractuales. 5. Liderar la elaboración de la agenda de trabajo y cronograma de entrega de insumos animales y pastoriles a los resguardos indígenas beneficiarios. 6. Informar periódicamente los avances y novedades surgidas en el proceso, así como apoyar en la elaboración y entrega de productos solicitados en el marco del convenio objeto del presente contrato 7. Generar espacios y participar en las reuniones de revisión de los productos a entregar y conceptualizar de manera conjunta sobre su viabilidad 8. Generar estrategias de relacionamiento entre el ejecutor, autoridades indígenas y grupos de beneficiarios, garantizar el adecuado cumplimiento de actividades acorde con cronograma y presupuesto 9. Organizar las mingas y/o talleres de trabajo a realizar con cada uno de resguardos 10. Gestionar la logística de trabajo logísticas necesaria para la realización de los encuentros y/ minga El incumplimiento de las anteriores dará lugar a terminación del contrato unilateralmente

Para constancia se firma en la ciudad de Ipiales, a los 31 dias del mes de diciembre de 2023, a petición del interesado,

RESGUARDO INDIGENA GRAN TESCUAL
PUERRES - NARIÑO
GOBERNADOR

LUIS FELIPE IMBACUAN SALCEDO
C.C N° 1.085.635.503 DE PUERRES

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"
Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas
NIT 901.632.088-8

EL CABILDO GOBERNADOR DEL PUEBLO ARHUACO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT, EN USO DE LAS FACULTADES CONVENCIONALES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORIGEN, AFIANZADOS EN LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO ARHUACO, Y DE ACUERDO CON EL CONVENIO 169 DE LA OIT, LOS ARTÍCULOS 7, 70, 246 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991, LEY 89 DE 1890 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

La señora **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.932.513 expedida en el Municipio de Ipiales - Nariño. Prestó sus servicios profesionales y personales en el cargo de **ASESORA PROFESIONAL TÉCNICA DE AICO**, en el marco del Convenio Interadministrativo GGC- 933 - 2023 celebrado entre LA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA – CIT, Por medio de contrato de prestación de servicios No. CIT- MINMINAS- OPS-008-2023, por un periodo comprendido desde el dos (02) de octubre del 2023 al treinta y uno (31) de octubre del 2023.

Se firma en Valledupar a los dieciséis (16) día del mes de enero del 2024.

Atentamente,

ZARWAWIKO TORRES TORRES.
Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco.
Representante Legal de la Confederación Indígena Tayrona

Contrato con Consultor Independiente (CCI)
J2060-01- ICA - 209
Entre

FUNDACIÓN ACDI/VOCA LA.
Calle 79 No. 7-32
Bogotá, Colombia

Y

Consultor: ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
Dirección: Barrio la Merced Casa #13 Ipiales-Nariño
Cedula Ciudadanía 1.085.932.513 de Ipiales (Nariño)

Especificaciones	
Período de Ejecución	19 de Abril del 2022 a 31 Julio de 2022
Total Valor total del contrato	$ 18.442.732 (DIESCIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS/CTE)
Para CCIs de Precio Fijo pagados sólo por entregable	
Lista de entregables: Un informe que contenga los entregables descritos en el Anexo B Numeral VI. Cronograma de pagos y productos	Monto del de pago para cada entregable listado: Producto 1 COP $ 2.242.732 Producto 2 al 4 COP $ 5.400.000 Gastos de Viaje hasta: COP $1.850.000 mensuales
Código de FUNDACIÓN ACDI/VOCA L.A para el Programa:	J2060-01
(VII) Administrador del contrato por parte de la FUNDACIÓN ACDI/VOCA L.A	Carolina Blackburn
ACUERDO DE LAS PARTES El Consultor se compromete a prestar todos los servicios establecidos en el Anexo B, el Alcance del Trabajo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento. En ningún caso el monto pagado al Consultor será superior al monto indicado en el Bloque V del presente contrato sin la autorización expresa por escrito de la FUNDACIÓN ACDI/VOCA L.A Esta ACI no estará en vigor hasta que los representantes autorizados de ambas partes hayan firmado este documento. Esta ACI no se cambiará sin el consentimiento previo por escrito de ambas partes.	
FUNDACIÓN ACDI/VOCA L.A	**Consultor**
Firma	Firma 
Nombre: Carolina Blackburn	Nombre: Erika Tatiana Morales Oñate
Cargo: Representante Legal Suplente	Cargo: Consultor Experto Indígena en Caracterización de Vulneraciones ICBF

Cod: 130-07.02 R.L. 009

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS INDIGENA GUAITARA NIT. 900056747-9

CERTIFICA QUE:

ERIKA TATIANA MORALES OÑATE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.932.513 de Ipiales, presto sus servicios profesionales como **ABOGADA** en la IPS Indígena Guaitara, mediante orden de prestación de servicios desde el siete (07) de enero de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría jurídica en asuntos de competencia de la IPS INDIGENA GUAITARA, previo requerimiento de la entidad contratante.
2. Asesorar al Nivel Directivo en la formulación, adopción de políticas, planes, programas y proyectos institucionales, acorde con su competencia.
3. Asesorar y apoyar a las diferentes áreas de la entidad y profesionales en apoyar en el desarrollo de las diferentes actuaciones administrativas que se le encarguen y proyectar los documentos que se requieran para que éstas se surtan en los términos previstos por la ley, así como también en la toma de decisiones que puedan tener implicaciones legales, procurando la defensa de la gestión de la entidad.
4. Proyectar los diferentes documentos jurídicos que le encargue la entidad contratante de manera ágil y oportuna
5. Garantizar la oportunidad en la elaboración de contratos y realizar el seguimiento y control a los mismos.
6. Proyectar actos administrativos cuando le sea delegado por parte de la IPS INDIGENA GUAITARA.
7. Apoyar el desarrollo de los procesos de contratación, para lo cual debe realizar la proyección de las minutas de los contratos a suscribir por la IPS INDIGENA GUAITARA de conformidad con los requerimientos de la entidad contratante, velando que se cumplan los términos y condiciones previstos en la ley y el respeto de los principios de la contratación estatal.

8. Garantizar la oportunidad en la respuesta a las peticiones y tutelas que le sean entregadas.

9. Informar a los funcionarios sobre las implicaciones legales de sus actuaciones.

10. Garantizar la idónea y oportuna representación judicial.

11. Apoyar oportunamente a las áreas o funcionarios que requieran apoyo para el desempeño adecuado o prevenir la generación de errores en las actividades propias de su cargo.

12. Apoyar en el desarrollo de estrategias que contribuyan a garantizar la rentabilidad económica y social.

13. Garantizar la oportuna elaboración y envío de los informes a los entes de control y a las peticiones de información relacionadas con documentos propios de su oficina.

14. Coordinar, controlar y evaluar el Talento Humano a su cargo.

15. Garantizar la oportunidad en la elaboración de contratos y realizar el seguimiento y control a los mismos.

16. Garantizar la oportunidad en la respuesta a las peticiones y tutelas que le sean entregadas.

17. Participar en la elaboración, revisiones, o actualización a los Manuales de Procesos y Procedimientos, cuando sea requerido.

18. Garantizar en el ejercicio de sus funciones y del personal a su cargo, el cumplimiento de la misión, visión, principios, valores, objetivos, metas, políticas y estrategias organizacionales.

19. Propender por la concientización de los valores institucionales incentivando la identidad corporativa y valores institucionales, que redunden en la atención y respuesta oportuna al cliente interno y externo.

20. Garantizar en su área la austeridad en el gasto y generar políticas que impulsen la misma en las diferentes áreas de la entidad.

21. Administrar adecuadamente el Recurso Humano, físico, técnico y financiero a su cargo.

22. Garantizar la idónea y oportuna representación judicial.

23. Realizar sus actuaciones con ética, responsabilidad, e idoneidad profesional.

24. Verificar el desarrollo del sistema de control interno relacionado con su área.

25. Actualizar los procesos y procedimientos inherentes a su cargo.

26. Aplicar el Control Interno sobre las funciones propias del cargo.

27. Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente.

28. Deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social, que incluye salud, pensión y riesgos profesionales, debiendo aportar la planilla de pago correspondiente dentro de los primeros 15 días de cada mes.

29. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza de su empleo y área de desempeño.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para ser presentada ante **CUALQUIER ENTIDAD.**

Dada en Ipiales a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

GUAITARA IPS-I
REPRESENTANTE LEGAL
Nit: 900 956 247 9
TELEFONO 7730808
IPIALES NARIÑO COLOMBIA

LISARDO JAVIER ROSERO
Representante Legal
I.P.S. Indígena "Guaitara"

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS

NIT. 814.004.121-4

CERTIFICA QUE:

ERIKA TATIANA MORALES OÑATE, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1085932513 de Ipiales, presto sus servicios profesionales en el cargo de PROFESIONAL SOCIAL, mediante contrato de prestación de servicios en el marco del convenio de asociación Nº 1711 DE 2021 “Aunar esfuerzos entre el Ministerio Del Interior a través de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías y la Asociación De Autoridades Indígenas De Los Pastos-ASOPASTOS, para promover y proteger los derechos fundamentales individuales y colectivos, así como fortalecer la capacidad organizativa en los pueblos indígenas pastos y quillacingas.”, en el periodo comprendido de 15 de octubre a 15 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Dada en Ipiales a los siete (07) días del mes de febrero de 2022

JACKSON ALEXANDER CUASPUD
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS-ASOPASTOS

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que verificado el archivo que reposa en esta Coordinación, se encontró que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores suscribió con **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE,** identificad con C.C. **1.085.932.513**, el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios por cesión No, **031** de 2020, cuyo objeto fue*: "Prestación de servicios profesionales para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la Población Migrante Colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento de Nariño ."*

Que el valor de la cesión fue hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($14.232.943,67)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.

Que el plazo de ejecución indicado en contrato por cesión fue hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa expedición del Registro Presupuestal, con fecha de inicio 09 de septiembre de 2020.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021.

JORGE ANDRÉS ARANDA CORREA
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró: Jhon Freddy Bermudez Florez - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y contratos

El INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES, Y LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Señora **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.932.513 de Ipiales, participó en calidad de **DOCENTE INSTRUCTOR** en el curso **MECANISMOS DE PROTECCION CONSTITUCIONAL: DERECHO DE PETICION Y ACCION DE TUTELA**, con una intensidad horaria de 10 horas, realizado en el mes de agosto de 2020, aportando su experiencia y conocimiento a la comunidad.

La anterior certificación se expide a petición del interesado, a los 19 días del mes de agosto de 2020.

JUAN SEBASTIAN FOLLECO M.
DIRECTOR
IDES

DANIELA DEL HIERRO PATIÑO
SECRETARIA DE JUVENTUD
IPIALES - NARIÑO

Dirección: Calle 6 A N° 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López
Correo electrónico: idesipiales@hotmail.com
Ipiales – Nariño

Escaneado con CamScanner

1050-13-01 N° 058

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR - IDES

CERTIFICA

Que la señora **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.932.513 de Ipiales, se vinculó mediante contrato de prestación de servicios con objeto contractual: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCESOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO."* En los contratos que se detallan a continuación:

CD 002-2020: 21 de Enero de 2020 a 31 de Enero de 2020

CD 004-2020: 6 de Febrero de 2020 a 6 de Agosto de 2020

Cumpliendo las siguientes funciones contractuales:

1. Asesorar, apoyar y coordinar las actividades del soporte jurídico requeridas para el buen funcionamiento del instituto
2. Asesorar y apoyar en materia jurídica a la dirección general y demás dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Sur.
3. Rendir los informes que sean solicitados, además de los que normalmente deban presentarse en forma periódica acerca de las actividades desarrolladas por su dependencia a los diferentes entes gubernamentales.
4. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca el instituto de Atención al Ciudadano, en materia de ventanilla única, gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
5. Adoptar las directrices del Modelo Estándar de Control Interno y demás criterios adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad del Ente Territorial.

Escaneado con CamScanner

6. Coadyuvar al asesor de control interno en la implementación de mecanismos de control interno que le permitan cumplir con los objetivos y acatar las recomendaciones de la Oficina Control Interno o quien haga sus veces.

7. Apoyo en la proyección y revisión de Contratos suscritos por el Instituto de Desarrollo Económico del Sur.

8. Apoyo jurídico en el proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

9. Acompañamiento en el procedimiento jurídico de revisión y organización de los archivos jurídicos del Instituto de Desarrollo Económico del Sur.

10. Realizar los trámites concernientes a los procesos contratación en la plataforma SECOP I, así como realizar el seguimiento de los mismos.

11. Apoyar desde su perfil profesional en los procesos administrativos que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur ejecute con entidades del orden público y privado.

12. Apoyar los trámites administrativos que requiera la entidad para el cumplimiento de su finalidad.
13. Informar al alcalde cualquier anomalía que no le permita desempeñar bien su labor.

14. Velar por el empleo adecuado de los útiles y del equipo entregado a su cargo.

15. Mantener la oficina en perfecto estado orden y presentación.

16. Contribuir a un ambiente organizacional de mejoramiento continuo y orientación a la comunidad.

17. Realizar proceso de inducción y apropiación Institucional a los Servidores que sean asignados a su despacho.

18. Presentar oportunamente informe de gestión y acta de empalme, cuando se presente la novedad de separación del cargo.

19. Participar activamente en los comités, reuniones, capacitaciones y asesorías según sea requerido.

Escaneado con CamScanner

20. Apoyar las actividades programadas por el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, dentro y fuera de su sede principal y donde este lo requiera.

21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos, el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para el cumplimiento de la misión de la entidad territorial.

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

Juan S. Folleco M.

JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
DIRECTOR
IDES

IDES
Nit. 901 075 548 - 4
Ipiales - Nariño

Escaneado con CamScanner

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA
"I.P.S I. GUAITARA"

Cod: 130-07.02 R.L 107

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS INDIGENA GUAITARA
NIT. 900056747-9

CERTIFICA QUE:

ERIKA TATIANA MORALES OÑATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.932.513 de Ipiales, presto sus servicios profesionales como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en la IPS Indígena Guaitara, mediante contrato de trabajo a término fijo desde el dos (02) de enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada dada en Ipiales a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

I.P.S. GUAITARA

LISANDRO JAVIER ROSERO
Representante Legal
I.P.S. Indígena "Guaitara"

Resguardo Indígena de Ipiales - Sector Los Chilcos
Correo Electrónico ipsiguaitara@gmail.com
Telefax 7730809
Ipiales-Nariño

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA

"I.P.S I. GUAITARA"

RESOLUCION N° 006 DE 2019
(JULIO 09 DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA EN ENCARGATURA TEMPORAL LA GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA IPS INDIGENA GUAITARA, Y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 004 de 2019 "*Por medio de la cual se establece el plan de vacaciones para la vigencia 2019, de los empleados vinculados a la planta de cargos de la IPS I GUAITARA, que cumplen los requisitos para este propósito*", se estableció vacaciones de la vigencia 2018, para el suscrito representante legal en fechas 10 al 21 de julio de la presente anualidad.

Que debido a la necesidad de que la empresa preste su optimo desarrollo con criterios de calidad, es imprescindible encargar la gerencia de la empresa a la Directora Administrativa Y Financiera, la Dra. Erika Tatiana Morales Oñate, durante el lapso que se ha estipulado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Encargar la Gerencia de la IPS INDIGENA GUAITARA en el tiempo de 10 al 21 de julio de 2019 a la Dra. **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.932.513 de Ipiales, en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la IPS en mención.

Dado a los nueve (09) días del mes de Julio de la presente vigencia fiscal.

Comuníquese y cúmplase

GUAITARA I.P.S.
LISARDO JAVIER ROSERO ROSERO
REPRESENTANTE LEGAL
IPS I GUAITARA

Resguardo Indígena de Ipiales - Sector Los Chilcos
Correo Electrónico ipsiguaitara@gmail.com
Telefax 7730808
Ipiales-Nariño

Resguardo indígena de Ipiales, 31de Diciembre de 2019

CERTIFICACION

JOSE ARSENIO CUASQUER VILLA, identificado con C.C N° 87.716.225 de Ipiales, en calidad de Gobernador del Resguardo Indígena de Ipiales, por medio de la presente certifico que la Dra. **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE**, identificada con C.C N° 1.085.932.513 de Ipiales, trabajo en la asesoría a población indígena y al cabildo indígena de Ipiales en asuntos jurídicos y legales que se presentaron, tramite de cambio de jurisdicción y cambio de medida de aseguramiento de comuneros indígenas privados de la libertad en cárceles occidentales, respuesta a derechos de petición, tutelas, oficios, requerimiento y demás de las entidades, tramite en procesos judiciales civiles, penales y de restablecimientos de derechos, formulación de perfiles y elaboración de estudios previos de los proyectos provenientes del sistema general de participaciones, y demás funciones otorgadas por el cuerpo político administrativo que es el cabildo Indígena de Ipiales, en fecha desde el 2 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y se destaco por su responsabilidad, servicio a la comunidad, atención y dirección a la población vulnerable, respeto y gran comunicadora de la cosmovisión ancestral e indígena.

La anterior se expide a petición de la interesada.

CABILDO INDIGENA DE IPIALES
GOBERNADOR

JOSE ARSENIO CUASQUER VILLA
C.C. No. 87.716.225 Ipiales
Gobernador Cabildo de Ipiales

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 006 DE 2018

CONTRATANTE:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P. Y/O ROBERTO JULIAN PEREZ HERNANDEZ
CONTRATISTA:	ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
CEDULA:	1.085.932.513 expedida en Ipiales (N)
TARJETA PROFESIONAL:	278997 del C.S de la J.
NIT:	1085932513-6
DIRECCION:	Urbanización la Merced, Casa 30 Ipiales-Nariño
CORREO ELECTRONICO:	tatiana.morales93@hotmail.com
CELULAR No.:	3163306897
CDP No.	2180033 (ENERO 23 DE 2018)
RP No.	8000018 (ENERO 25 DE 2018)

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de Apoyo a la Gestión para realizar el cobro de cartera de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P., de conformidad a la propuesta presentada por el contratista.

FECHA DE LEGALIZACIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2018

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000).

FORMA DE PAGO: Se pagará a favor del contratista será mediante actas parciales previa presentación del informe de desarrollo de actividades en las cuales se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta que para el último pago, se suscribirá acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En el Municipio de Ipiales se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando **EMPOOBANDO E.S.P** por una parte **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ipiales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.932.513 expedida en Ipiales (N), portadora de la Tarjeta Profesional No. 278997 del Consejo Superior de la Judicatura, con NIT No.1085932513-6 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y por otro lado la abogada **SANDRA MILENA NARANJO SANDOVAL**, con domicilio en la ciudad de Ipiales, identificada con C.C. No. 37.121.264 de Ipiales(N), portadora de la Tarjeta Profesional No. 146623 del C.S de la J, encontrándose como Asesora Oficina Jurídica de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P. y en calidad de supervisor (a), con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 006 DE 2018**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA

GESTION PARA REALIZAR EL COBRO DE CARTERA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P., DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

Dada en Ipiales al Primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

CONTRATISTA.

ERIKA TATIANA MORALES ONATE
C.C No. 1.085.932.513 expedida en Ipiales (N)
T.P No.276997 del C.S de la J.

SUPERVISOR.

SANDRA MILENA NARANJO SANDOVAL
Asesora Jurídica EMPOOBANDO E.S.P
T.P No.149923 del C.S de la J.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 379 DE 2018.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES.

CONTRATISTA: ERIKA TATIANA MORALES OÑATE

CEDULA: N° 1.085.932.513 de Ipiales (Nariño)

DIRECCIÓN: Urb. La Merced Cs Casa 30

CELULAR/TELÉFONO: 3163306697

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a la prestación de servicios profesionales de Abogada en la asesoría legal y jurídica a los procesos contractuales, penales, administrativos y de cualquier otra índole al Cabildo Indígena de Ipiales y apoyo a la Subsecretaria Plan de Desarrollo y Gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 26 de Enero de 2018.

Entre los suscritos a saber: ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número N° 1.085.922.995 de Ipiales (Nariño) en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante el decreto 019 del 15 de enero de 2018, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra; **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales, e identificada con cédula de ciudadanía número N° 1.085.932.513 de Ipiales (Nariño) y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; quien se obliga a la prestación de servicios profesionales de Abogada en la asesoría legal y jurídica a los procesos contractuales, penales, administrativos y de cualquier otra índole al Cabildo Indígena de Ipiales y apoyo a la Subsecretaria Plan de Desarrollo y Gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Ipiales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Ipiales, es una Entidad Pública de conformidad en el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

III. Que mediante Decreto N° 019 del 15 de enero de 2018 el Alcalde Municipal de Ipiales, delegó las facultades de contratación, a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

IV. Que la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Ipiales elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal.

V. Que la ley 80 de 1993, precisa contratar personal profesional del campo del derecho, aspecto que este se cumple mediante la aplicación de etapas precontractuales propias para le ejecución de los recursos al igual

que la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, suscribiendo la contratación de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de las necesidades presentadas.

VI. Que el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja en constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

VII. Que el contratista presento por escrito oferta de prestación de servicios al Municipio de Ipiales, la cual cumple con lo requerido en los estudios previos.

VIII. Que en el estudio previo se determinó que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no cuenta con el personal suficiente para realización de labores relacionadas con la Prestación de servicios profesionales en la asesoría legal y jurídica a los procesos contractuales, penales, administrativos y de cualquier otra índole al Cabildo Indígena de Ipiales y apoyo a la Subsecretaria Plan de Desarrollo y Gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Ipiales que necesita para el normal desarrollo de sus funciones, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia al normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

IX. Que esta propuesta persigue establecer procesos de gestión institucional efectivos, con miras a darle una mayor organización a las actividades que se desarrollan dentro de la Subsecretaria de Plan de Desarrollo y gestión de proyectos adscrita a la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales , además de ello asignar responsabilidades especificas a trabajadores para que estos realicen tareas concretas con el fin de mejorar el desarrollo de las funciones ejecutadas por los trabajadores en el ámbito administrativo de la Alcaldía.

X. Que para desarrollar algunas actividades se pretende contratar la Prestación de servicios profesionales en la asesoría legal y jurídica a los procesos contractuales, penales, administrativos y de cualquier otra índole al Cabildo Indígena de Ipiales y apoyo a la Subsecretaria Plan de Desarrollo y Gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

XI. Que existe disponibilidad presupuestal

Por lo anterior se acuerdan las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a la Prestación de servicios profesionales en la asesoría legal y jurídica a los procesos contractuales, penales, administrativos y de cualquier otra índole al Cabildo Indígena de Ipiales y apoyo a la Subsecretaria Plan de Desarrollo y Gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

CLAUSULA 2.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 9.636.000.oo) M/CTE.** Para determinar la forma de pago, se considera oportuno realizarlo mediante actas parciales que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, acta que debe ser suscrita por el supervisor designado; previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO: El pago final se efectuará una vez liquidado el contrato con la respectiva acta de liquidación

CLAUSULA 3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Este se obliga para con el MUNICIPIO a:

a) Obligaciones Específicas

a) Apoyar en todas las funciones y competencias que se desarrollen y/o ejecuten en la Subsecretaria de Plan de Desarrollo y gestión de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal.
b) Realizar la digitalización de todos los documentos consolidados de los proyectos asignados.
c) Informar y/o comunicar sobre los servicios que presta la Subsecretaria de Plan de Desarrollo y gestión de proyectos.
d) Apoyar en la organización de la documentación generada en la Subsecretaria de Plan de Desarrollo y gestión de proyectos de la Secretaria de Planeacion".
e) Apoyo en la subsanación, viabilización y consolidación documental de los proyectos y/o obras civiles priorizados por el Resguardo Indígena de Ipiales.
f) Apoyo en la elaboración de los estudios previos requeridos para los proyectos, obras, iniciativas, acciones, actividades y demas priorizadas con recursos del Resguardo Indígena de Ipiales.
g) Apoyo en el seguimiento a la implementación del plan municipal de desarrollo.
h) Realizar la gestión documental necesaria para el correcto manejo y custodia de la información de la Subsecretaria de Plan de Desarrollo y gestión de proyectos de la Secretaria de Planeacion.
i) Colaborar con el manejo de archivos de documentos en medio físico y magnético.
j) El contratista está obligado a realizar las actividades en cualquiera de las dependencias del nivel central de la Alcaldía Municipal de Ipiales.
k) Colaborar con la recepción y revisar la documentación de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos en la normativa vigente y políticas de la Secretaria.
l) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato señalado en el presente documento.

b). Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
3. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado;
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 4 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2) Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3) Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4) Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5) realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6) Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 5- RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 y Cláusula 3 del presente contrato.

CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento hasta el 29 de junio de 2018.

CLÁUSULA 7 – CESIÓN. El contratista no podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 8– SUBCONTRATOS: El contratista no podrá sub contratar para la ejecución del Objeto del presente contrato.

CLAUSULA 9 – DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

CLÁUSULA 10 – MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 11 – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

CLÁUSULA 12– CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad

contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA 13– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es una persona independiente del municipio de Ipiales, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Ipiales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el municipio de Ipiales

CLÁUSULA 14– INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, las partes conjuntamente con el Interventor o Supervisor, suscribirán el acta de reinicio del contrato.

CLÁUSULA 16– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA 17– CLAUSULAS EXORBITANTES - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 18 - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la

transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales a través de la Supervisión del contrato la ejercerá la Subsecretaria de Plan de Desarrollo y gestión de proyectos adscrita a la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CLÁUSULA 19– COSTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. Serán de cargo del Municipio de Ipiales los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

CLÁUSULA 20– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 'de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA 21– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 22– NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES **Nombre:** Alejandra Díaz Chacón **Cargo:** Directora del Departamento Administrativo de Contratación **Dirección:** Carrera 6 # 8-75 plaza 20 de Julio edificio CAM Ipiales, Nariño, Colombia. **Teléfono:** 7733784 **Correo electrónico:** oficinajuridica@ipiales-narino.gov.co	**CONTRATISTA** **Nombre:** ERIKA TATIANA MORALES OÑATE **Dirección:** Urb. La Merced Cs Casa 30 **Teléfono:** 3163306697 **Correo electrónico:** tatiana.morales93@hotmail.com

Cláusula 23– DOCUMENTOS: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1.- Estudios y documentos previos.
2.- Propuesta presentada por el contratista.
3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 24– GARANTIAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías, no es obligatoria.

Cláusula 25– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP, el registro presupuestal correspondiente.

Cláusula 26– DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-IAC.02.000214 de 15 de enero del 2018 expedido por la Subsecretaria de Despacho- Presupuesto Municipal de Ipiales, con cargo al rubro 21131 HONORARIOS, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 9.636.000.oo)

De los cuales se afectara la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 9.636.000.oo).**

Cláusula 27– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollaran en el municipio de Ipiales y el domicilio contractual es el municipio de Ipiales.

En constancia se firma en Ipiales, a los veintiséis (26) día del mes de Enero de dos mil Dieciocho (2018).

EL MUNICIPIO.

ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Directora Departamento Administrativo de Contratación
C.C. 1.085.922.995 de Ipiales (Nariño)

EL CONTRATISTA.

ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
C.C. 1.085.932.513 de Ipiales (Nariño)

Elaboro: Whilmer Estrada
Reviso: Alejandra Díaz Chacón - Directora D.A.C



CERTIFICACIÓN LABORAL

SANDRA MILENA TELLO PASCUMAL, identificada con cedula de ciudadania N° 1.085.908.702, **en calidad** de representante legal y Gerente de la Sociedad por Acciones Simplificada trabajadores de la Central de Acopio y Abastos de productos agrícolas S.A.S (SATRACOP) sociedad comercial legalmente constituida, ubicada en la ciudad de Ipiales (Nariño), certifico por medio de la presente que la Abogada **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE**, identificada con cedula de ciudadania N° 1.085.932.513 de Ipiales, con tarjeta profesional N° 278997 del Consejo Superior de la Judicatura, se desempeño como ASESORA JURIDICA de esta entidad, bajo la modalidad laboral de prestación de servicios profesionales desde el día 1 de julio a 31 de septiembre de la presente anualidad, cumpliendo funciones a saber:

- Estudiar y resolver los problemas legales relacionados con la empresa, sus contratos, convenios y normas legales.
- Emitir informes y conceptos jurídicos sobre las distintas áreas de la empresa.
- Negociar y Redactar contratos, promesas y cualquier instrumento legal requerido por la Junta Directiva y/o Gerencia.
- Interponer, Tramitar y llevar hasta su culminación cualquier proceso judicial y extrajudicial requerido por la empresa.
- Demás inherentes a su profesión.

La presente se expide a peticion de la parte interesada,

SANDRA MILENA TELLO PASCUMAL

AV. PANAMERICANA KM.3 LOS CHILCOS / CEL 3167994350 / CORREO
satgerenciaacopio@gmail.com sassatracop@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IPIALES

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL

C E R T I F I C A

Que la señorita **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.932.513 de Ipiales, estuvo laborando en esta Entidad bajo el cargo de ASESORA JURÍDICA, durante siete meses (07) meses, es decir del 12 de Enero del año 2015 al 12 de Agosto del mismo año, cumpliendo un horario diario de 8:00am a 12 m y de 2:00pm a 6:00pm, realizando funciones inherentes al cargo.

Para constancia, se firma en la ciudad de Ipiales, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

JOHON ROBER CAICEDO CASTILLO
PERSONERO MUNICIPAL

El INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES, Y LA SECRETARÍA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Señora **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.932.513 de Ipiales, participó en calidad de **DOCENTE INSTRUCTOR** en el curso **MECANISMOS DE PROTECCION CONSTITUCIONAL: DERECHO DE PETICION Y ACCION DE TUTELA**, con una intensidad horaria de 10 horas, realizado en el mes de agosto de 2020, aportando su experiencia y conocimiento a la comunidad.

La anterior certificación se expide a petición del interesado, a los 19 días del mes de agosto de 2020.

JUAN SEBASTIAN FOLLECO M.
DIRECTOR
IDES

DANIELA DEL HIERRO PATIÑO
SECRETARIA DE JUVENTUD
IPIALES - NARIÑO

Hablamos con hechos
Dirección: Calle 6 A N° 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López
Correo electrónico: idesipiales@hotmail.com
Ipiales – Nariño

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de julio de 2025, a las 16:02:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085932513
Código de Verificación	1085932513250708160226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275542076

M
16:07:04

Bogotá DC, 08 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA TATIANA MORALES OÑATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085932513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:03:45 PM horas del 08/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085932513**
Apellidos y Nombres: **MORALES OÑATE ERIKA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2025 04:04:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085932513** y Nombre: **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119349927** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ERIKA TATIANA MORALES OÑATE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085932513,** se encuentra afiliado/a desde **24/07/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS E.P.S. INDÍGENA MALLAMAS	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN	CÓDIGO: AS-FR-008
		VERSIÓN: 02
		Vigencia: 22/12/2021

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA :

Que el (la) señor(a): **MORALES OÑATE ERIKA TATIANA**
Identificación: **CC: 1085932513**
Tipo Cotizante: **Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes**
Aportante: **MORALES OÑATE ERIKA TATIANA**
Municipio: **IPIALES**
IPS Asignada: **INSTITUCION PRESTADOTA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA GUAITARA**
Estado: **Activo**
Fecha de Afiliación: **2017-07-11**
Regimen: **Contributivo**
Fecha Aplicación Relación :**2024-03-01**
Discapacidad: **N**
Tipo Afiliación: No registra
Nivel :**B**
Cuota moderadora :**$18.200**

Observación :

Dada el jueves, 12 de Septiembre de 2024

Cordialmente

ADRIANA ISABEL CHARFUELAN RUANO

Certficación Válida 7 Días únicamente para Servicios de Salud
E.P.S INDIGENA MALLAMAS
Carrrera 1N 4-56 Av Panamericana Ipiales - Colombia
PBX: 7731757 - 7738725 - 7738726
contibutivo@mallamaseps.com

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
Nombres y apellidos o Razón Social	ACDI-VOCA		
Tipo de documento de identificación	NI	**Número de documento de identificación**	830107665
Datos del trabajador			
Tipo documento y número de identificación	CC 1085932513	**Nombres y apellidos**	ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
Fecha de afiliación	2022-06-02	**Estado de afiliación**	**Activo**
Fecha de inicio cobertura	2022-06-02	**Tipo de vinculación**	Independiente
Clase de riesgo	1	**Fecha de retiro**	

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Generado por: **CRONHIS**. Fecha Impresión:2025-07-17 10:34:58 AM

Dr(a) Lilian Yinneth Diaz Ramirez
NIT: 36950813
- TELÉFONO -

CONCEPTO DE APTITUD

Fecha: 2025-07-17 **Motivo de Evaluación:** Ingreso

DATOS DEL TRABAJADOR

No. Documento: 1085932513 **Nombre:** ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
Sexo: F **Fecha Nacimiento:** 1993-07-31 **Edad:** 31 Años
Dirección: BARRIO LA MERCED **Teléfono:** 3163306697
Profesión u Oficio: ABOGADA **Cargo:** PROFESIONAL JURIDICO

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa: GOBIERNO MAYOR **Actividad económica:** ADMINISTRATIVO

Dirección: BOGOTA-COLOMBIA **Teléfono:** 3232308333

EXAMEN MÉDICO

Peso(Kg): 73.00 **Talla(cm):** 157.00 **IMC:** 29.62 **TA:** 120/80 **FC:** 80 **FR:** 20

OBSERVACIÓN: VALORACION NUTRICIONAL POR SU ESP.

ANTECEDENTES

Otros: TRABAJADORA FUE INMUNIZADA PARA SARCOV COVID 19 2 DOSIS PFIZER.

CONCEPTO DE VALORACIÓN OCUPACIONAL

Sin restricción para el cargo

Observación: RECOMENDACIONES EN ERGONOMIA QUE SEA UTILIZADO EN EL PUESTO DE TRABAJO. ASÍ SERÁ POSIBLE REDUCIR RIESGOS DE ACCIDENTES A LABORALES. CON CAPACITACION DE RIESGO PROPIOS DE SUS FUNCIONES Y ENTRENAMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE EPP. EXAMENES PARACLINICOS PERIODICOS SEGUN EL CARGO. A MAYOR CONOCIMIENTO, MAYORES MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICARÁN EN SU RUTINA DE TRABAJO DIARIA.

RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA VALORACIÓN NUTRICIONAL POR SU EPS.
ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD QUE REALICE, HAGA PAUSAS Y DESCANSOS PERIÓDICOS CORTOS EN DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO, LÁVESE LAS MANOS CON FRECUENCIA, USE ADECUADAMENTE LAS ZONAS COMUNES.INVOLUCRAR Y HACER PARTÍCIPE A LOS EMPLEADOS EN LA SEGURIDAD LABORAL.

Este concepto se emite con base en la historia clínica ocupacional que se conserva de acuerdo con la normatividad vigente de confidencialidad y custodia.
Certifico que no he omitido información acerca de mi estado de salud. Todo es Verídico y puede ser confirmado.

Lilian Diaz Ramirez
Med. especialista en SG-SST
LIC.3410

LILIAN YINNETH DIAZ RAMIREZ
MEDICA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LIC. 3410
Firma del Médico

ERIKA TATIANA MORALES OÑATE
Firma del Trabajador

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085932513 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2025 11:42 AM

Código Verificación: **2Z43NWJDEU**

Válida hasta: **22/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:02 horas del 24/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085932513,** Apellidos y Nombres **MORALES OÑATE ERIKA TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AICO PACHAMAMA**, con NIT **900519729-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ERIKA TATIANA MORALES ONATE, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.085.932.513 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 374545150, abierta/o desde el 24/4/2025.

Se expide en Bogotá el día 24 del mes de Julio del año 2025 con destino a: AICO



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO